

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-02-2023. Informo al señor Juez que la OFICINA ADRES contestó requerimiento realizado por el Juzgado, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la demandada ADRIANA MARCIA PARRA BORDA.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 375
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00037-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES
DEMANDADAS: SHAROM DAYANA OTERO PARRA
ADRIANA MARCIA PARRA BORDA

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la demandada ADRIANA MARCIA PARRA BORDA en la dirección física aportada con la demanda a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora el informe procedente de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25058b1101f21e5951db672ec95a523312f7ea885b50fda7e05c2cc52f38f27a**

Documento generado en 27/02/2023 10:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>